



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JAIRO DUQUE PAREDES (HOY DUKOL SAS)
DEMANDADO	RUBY FORTICH DE CABARCAS Y EDWIN CABARCAS FORTICH.-
RADICADO	13001-4003-007-2006-00470-00
JUZ. EJECUCION	TERCERO DE EJECUCION

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

Por medio de la presente se corre traslado al siguiente Recurso De Reposición por el término de Tres (3) días tal como lo señala el Artículo 110 del CGP:

PRESENTADO POR	JEAN DOMENICO CADENA GARCÍA,
FECHA DE PRESENTACIÓN	28 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DEL AUTO RECURRIDO	23 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	21 DE JUNIO DEL 2022

FECHA DE FIJACIÓN: 15 DE MARZO DEL 2024, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 15 DE MARZO DEL 2024, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 18 DE MARZO DEL 2024, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 20 DE MARZO DEL 2024, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

“De conformidad a Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera
de audiencia”

IMPUGNACION RAD 130014003007-2006-00470-00

JEAN CADENA <jeandomenicocadena@hotmail.com>

Mar 28/06/2022 11:51 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dukol sas <dukolsas@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (408 KB)

MEM@ 28JUNIO2022 IMPUGNA .pdf;

Cartagena de Indias DT&C., 28 de JUNIO de 2.022.-

Señores

JUZGADO TERCERO (3º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE JAIRO DUQUE PAREDES (HOY DUKOL SAS) CONTRA RUBY FORTICH DE CABARCAS Y EDWIN CABARCAS FORTICH.-
RADICADO: 13001-4003-007-2006-00470-00**

El suscrito abogado, **JEAN DOMENICO CADENA GARCÍA**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en mi calidad de vocero judicial de la cesionaria de los derechos litigiosos, **DUKOL S.A.S.** dentro de las presentes diligencias, concurro ante este despacho, dentro del término legal, con la finalidad de interponer y sustentar **RECURSO DE REPOSICION y en subsidio de APELACION** en contra del **AUTO DE FECHA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2.022**, de conformidad con las siguientes razones fácticas y jurídicas, a saber...

Sr(a) Juez, se disiente del auto recurrido, en el sentido de que los considerandos del mismo no se ajustan a la realidad procesal y se observa una tergiversación del petitum allegado mediante memorial de fecha 15 de junio de 2.022. En primer lugar, porque la solicitud de declaratoria de ilegalidad o de control oficioso, no se refiere a una liquidación del crédito no anexada al expediente (la que ordenó dar en traslado), sino a que se revisaran las liquidaciones del crédito previamente aprobadas por el despacho, en las cuales una en especial adolece de un yerro involuntario del despacho, ya que se produjo una doble liquidación de intereses moratorios en un mismo periodo de deuda, esto lo expliqué en memorial de fecha 23 de Noviembre de 2.020, la que no ha sido resuelta.

Razón por la cual, no hay lugar a dar en traslado liquidación del crédito alguna, no he solicitado esto, lo que se solicita es que se revise las que ya fueron aprobadas. Al percibir el suscrito dicho error, antes de celebrarse la audiencia de remate, solicité el aplazamiento de la misma, y sin embargo se inició habiéndose aplazado previamente, tal como me lo confirmó la Secretaría de este despacho en su momento.

En ese orden de ideas, le solicito al despacho que **REVOQUE** el **AUTO DE FECHA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2.022**, y en su defecto, se RESUELVA la solicitud de ilegalidad de fecha 23 de

Noviembre de 2.020.

Del Señor(a) Juez,

JEAN DOMENICO CADENA GARCÍA

CC. No. 73.160.062

TP. No. 120.213 CSJ.-

Mail: jeandomenicocadena@hotmail.com

Cartagena de Indias DT&C., 28 de JUNIO de 2.022.-

Señores

JUZGADO TERCERO (3º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE JAIRO DUQUE PAREDES
(HOY DUKOL SAS) CONTRA RUBY FORTICH DE CABARCAS Y EDWIN
CABARCAS FORTICH.-**

RADICADO: 13001-4003-007-2006-00470-00

El suscrito abogado, **JEAN DOMENICO CADENA GARCÍA**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en mi calidad de vocero judicial de la cesionaria de los derechos litigiosos, **DUKOL S.A.S.** dentro de las presentes diligencias, concuro ante este despacho, dentro del término legal, con la finalidad de interponer y sustentar **RECURSO DE REPOSICION y en subsidio de APELACION** en contra del **AUTO DE FECHA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2.022**, de conformidad con las siguientes razones fácticas y jurídicas, a saber...

Sr(a) Juez, se disiente del auto recurrido, en el sentido de que los considerandos del mismo no se ajustan a la realidad procesal y se observa una tergiversación del petitum allegado mediante memorial de fecha 15 de junio de 2.022. En primer lugar, porque la solicitud de declaratoria de ilegalidad o de control oficioso, no se refiere a una liquidación del crédito no anexada al expediente (la que ordenó dar en traslado), sino a que se revisaran las liquidaciones del crédito previamente aprobadas por el despacho, en las cuales una en especial adolece de un yerro involuntario del despacho, ya que se produjo una doble liquidación de intereses moratorios en un mismo periodo de deuda, esto lo expliqué en memorial de fecha 23 de Noviembre de 2.020, la que no ha sido resuelta.

Razón por la cual, no hay lugar a dar en traslado liquidación del crédito alguna, no he solicitado esto, lo que se solicita es que se revise las que ya fueron aprobadas. Al percibir el suscrito dicho error, antes de celebrarse la audiencia de remate, solicité el aplazamiento de la misma, y sin embargo se inició habiéndose aplazado previamente, tal como me lo confirmó la Secretaría de este despacho en su momento.

En ese orden de ideas, le solicito al despacho que **REVOQUE** el **AUTO DE FECHA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2.022**, y en su defecto, se RESUELVA la solicitud de ilegalidad de fecha 23 de Noviembre de 2.020.

Del Señor(a) Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JDC', is written over a light gray, textured rectangular background.

JEAN DOMENICO CADENA GARCÍA

CC. No. 73.160.062

TP. No. 120.213 CSJ.-

Mail: jeandomenicocadena@hotmail.com